

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Rad. 2022-00049.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la demandada AUTOLEGAL S.A, se notificó del auto admisorio de la demanda el 06 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 01 de junio de 2022 y durante ese término la misma lo hizo.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1270

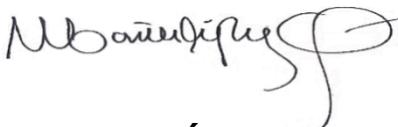
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de AUTOLEGAL S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por UBERT ESNEYDER ATEHORTUA, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora YULIANA OCAMPO MARULANDA con C.C. nro. 1.053.831.518 y T.P. nro. 244.100 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad en los términos del poder que le fue conferido.

De otra parte, se **ADMITE** la **REFORMA** de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la misma se da traslado a través de anotación por estado por el término de cinco (5) días a la

parte demandada, para su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 127 de noviembre 25 de 2022

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA